

30 JUL. 2010

RESOLUCIÓN N°(00 12 56)

“Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, para la duración del segundo periodo académico de 2010”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de profesor hora – cátedra.

El parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título	Equivalente	Equivalente	Equivalente	Equivalente
(Puntos)	Auxiliar	Asistente	Asociado	Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para la Facultad de **Ciencias Jurídicas** por la duración del segundo periodo académico de 2010.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la facultad de **Ciencias Jurídicas**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070365 de fecha 29 de julio de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera



RESOLUCIÓN N° (00 12 56)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2010-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT	FORM	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	7455211	ALTAMAR FONTALVO EDGARDO RAFAEL	ASI	E	176	24.679	1.085.876	4.343.504
2	9126393	ALVARADO RODELO RAIMUNDO	TIT	E	255	31.571	2.012.651	8.050.605
3	7465768	BERNAL VENEGAS RICARDO	TIT	E	176	31.571	1.389.124	5.556.496
4	8664900	BORNACELLY CAMPBELL JAVIER	ASI	E	160	24.679	987.160	3.948.640
5	18855131	CADRAZCO SALCEDO ORLANDO JOSÉ	ASI	M	160	26.542	1.061.680	4.246.720
6	19257514	CAMACHO ESQUIVEL ARMANDO	ASI	E	192	24.679	1.184.592	4.738.368
7	13877008	CAMARGO VILARDI NESTOR RAFAEL	ASI	M	64	26.542	424.672	1.698.688
8	72257279	CAMERANO VELASQUEZ GINO ALFONSO	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912
9	32729816	CASTAÑEDA SANJUAN DIANA CECILIA	ASI	M	96	26.542	637.008	2.548.032
10	22736618	COTES HEREIRA JANICE	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912
11	72287906	CRESPO MUÑOZ JAVIER ENRIQUE	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912
12	8725071	DEL VILLAR DELGADO DONALDO DANILO	ASI	E	96	24.679	592.296	2.369.184
13	8669677	DELGADO FLOREZ ALEJANDRO ALBERTO	AUX	E	128	22.072	706.304	2.825.216
14	32631206	HUNDECK PICHON LETICIA ELENA	ASI	M	160	AD-HONOREM		
15	3767334	DONADO ARELLANA LUÍS ARNALDO	ASI	E	160	24.679	987.160	3.948.640
16	8674973	FIGUEROA BOLAÑO ALVARO ENRIQUE	AUX	E	128	22.072	706.304	2.825.216
17	17952715	FONSECA OVALLE EUGENIO RAFAEL	ASI	E	255	24.679	1.573.286	6.293.145
18	12613118	GONZALEZ PERNETT MANUEL ISIDORO	AUX	E	192	AD-HONOREM		
19	10161779	HERNANDEZ AGUIRRE LUIS GILDAR	AUX	E	160	22.072	882.880	3.531.520
20	17849501	ILLIDGE AMAYA YUL BRINNIR	ASI	M	128	26.542	849.344	3.397.376
21	72143026	JIMENEZ GONZALEZ ROBERTO WILLIAM	ASI	E	160	24.679	987.160	3.948.640
22	72161831	JIMENEZ VASCO ELVIS EDWARD	ASI	E	224	24.679	1.382.024	5.528.096
23	12620610	LÓPEZ NORIEGA MANUEL AUGUSTO	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912
24	32663707	LOPEZ SEPULVEDA MARINA	AUX	E	64	22.072	353.152	1.412.608
25	32764435	MENDEZ ALVAREZ PATRICIA	AUX	E	128	22.072	706.304	2.825.216
26	78690192	MENDIVIL GUZMAN PEDRO GABRIEL	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912
27	7467861	OJITO PALMA JULIO ANTONIO	ASI	E	144	24.679	888.444	3.553.776
28	12977733	ORTIZ ROSERO LUÍS HERNANDO	ASI	E	128	24.679	789.728	3.158.912
29	3826913	PEREZ VASQUEZ RODOLFO	ASI	M	160	26.542	1.061.680	4.246.720
30	72291332	RACHID ORFALE NADER FARID	ASI	M	192	26.542	1.274.016	5.096.064
31	32684259	RIAÑO GONZALEZ VILMA LUCIA	ASI	M	208	26.542	1.380.184	5.520.736
32	22588620	ROJAS SOLANO JACQUELINE	ASI	M	32	AD-HONOREM		
33	64560801	RODELO ACOSTA LENA	ASI	E	64	AD-HONOREM		
34	32682736	RODRIGUEZ AREVALO VICTORIA DEL CARMEN	ASI	M	128	26.542	849.344	3.397.376
35	32644059	RODRIGUEZ NAVARRO LIDA MILENA	AUX	E	96	22.072	529.728	2.118.912

RESOLUCIÓN N°(00 12 56)

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT	FORM	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
36	73151004	SAADE ALVAREZ JULIO ANTONIO	AUX	E	64	22.072	353.152	1.412.608
37	9131373	SIERRA GUTIERREZ ABDON	AUX	E	160	22.072	882.880	3.531.520
38	7437543	SOLANO BAQUERO FABIO ENRIQUE	TIT	E	128	31.571	1.010.272	4.041.088
39	32729816	VILLA GUARDIOLA VERA JUDITH	ASI	M	160	26.542	1.061.680	4.246.720
40	8705630	VIZCAINO PACHECO EDGARDO LUIS	AUX	E	192	22.072	1.059.456	4.237.824

40	TOTAL	5.598		32.298.182	129.192.726
----	-------	-------	--	------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la facultad de **Ciencias Jurídicas** al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Ciento Veintinueve Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Veintinueve Pesos m/I (\$ 129.192.726.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

 Proyecto: Sandra Abad


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora